

*“Año de la Universalización de la Salud”*

Huamachuco, 13 de Octubre del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 017- 2020-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-A.A.

SEÑORES(AS) DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN

Presente.-

**ASUNTO** : HACE CONOCER SOBRE LA NO POSIBLE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES DADOS DE BAJA UBICADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MENCIONADAS EN EL ANEXO 1.

**REFERENCIA** : INFORME N° 0014 -2020 -GRELL-UGEL-SC-ADM/CP

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en la IE que dirige actualmente mostrada en el ANEXO 1 adjunto en el presente documento, en el año 2019 se realizó la baja de bienes muebles, aprobados mediante Resolución Directoral de la UGEL-SC, los cuales se encuentran pendientes para el acto de **DISPOSICIÓN FINAL** (numeral 7.2.5 de la Directiva N°001-2016-UGEL-SC-ADM/CP). Debido a la circunstancia que se viene viviendo actualmente por la pandemia COVID - 19, la educación virtual y al trabajo remoto, **NO ha sido posible realizar la disposición final de los bienes dados de baja dentro del plazo de los cinco meses que lo establece la norma** (numeral 7.2.5 de la Directiva N°001-2016-UGEL-SC-ADM/CP. Sin embargo, estratégicamente para realizar una mejor gestión en el control y seguimiento de los bienes, la Oficina de Control Patrimonial de la UGEL-SC, a través del grupo WhatsApp PATRIMONIO UGEL-SC, en el mes de setiembre del presente año, ha enviado a cada IE el archivo virtual en Excel el inventario de bienes patrimoniales actualizado al año 2019 insertando el listado de bienes dados de baja. Mientras tanto permanezca la Educación a distancia y hasta que se dicte una disposición por parte de la UGEL-SC, se recomienda a su representada de coordinar en su institución con quienes corresponda para la custodia de los bienes dados de baja por las causales de mantenimiento o reparación onerosa y los de RAEE; los mismos que deberán estar almacenados en un lugar apartado hasta que la UGEL autorice la disposición final; éstos no serán objeto de inventario ni podrán ser utilizados para las actividades que realiza institución (numeral 7.2.4 de la Directiva N°001-2016-UGEL-SC-ADM/CP); asimismo, se prohíbe reutilizar los bienes dados de baja, es decir, no podrán ser utilizados para ser desmantelados con la pretensión de reparar bienes semejantes (numeral 7.2.6 de la Directiva N°001-2016-UGEL-SC-ADM/CP).



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN

## *“Año de la Universalización de la Salud”*

*Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

*Cordialmente,*



**REGIÓN "LA LIBERTAD"**  
**UGEL - SÁNCHEZ CARRIÓN**

*Lic. Adm. Dina R. Tirado Rodríguez*  
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I.

LRTR/JA.A.  
JMPP/SEC